



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las catorce horas del veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, así como por los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, con la presencia del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez.

El Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y concedió el uso de la voz al Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, quien sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario de cumplimiento relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con clave SG-JDC-107/2017, promovido *per saltum* por J. Merced Márquez Muñoz, por derecho propio, a fin de impugnar, entre otros, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la omisión de su registro como miembro activo en el padrón de militantes de ese ente político, en el Estado de Jalisco.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. Se tiene por **cumplido** el acuerdo plenario de seis de julio, y en el juicio ciudadano SG-JDC-107/2017.

SEGUNDO. Se le **impone** al Partido Acción Nacional una multa por una cantidad de (100) cien veces el valor de la unidad de medida y actualización \$75.49 (setenta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional) equivalente a **\$7,549 (siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional).**

TERCERO. Gírese oficio al Servicio de Administración Tributaria, a través de la Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal “4” sobre la multa impuesta en la resolución, a efecto de que, a través de la oficina que corresponda, proceda a su cobro.

CUARTO. Se da **vista** al Comité Ejecutivo Nacional y al Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, para los efectos precisados en el considerando tercero del presente acuerdo.



QUINTO. Se **conmina** a la Comisión de Afiliación, así como a sus integrantes que en lo sucesivo atienda las sentencias y los requerimientos formulados por los Magistrados Instructores, con el objeto, de que, en la medida de lo posible, se privilegie el derecho de los justiciables a recibir una respuesta jurídica pronta y completa."

Finalmente, el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario de reencauzamiento relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con clave **SG-JDC-169/2017**, promovido por José de Jesús Gerardo González Mejía, por derecho propio, a fin de impugnar de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la omisión de resolver el juicio de inconformidad CJE/JIN/292/2016, que presentó el ahora actor, contra la notificación de las observaciones realizadas a su solicitud de registro como candidato a Presidente del Comité Directivo Municipal de ese instituto político, en El Arenal, Jalisco.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

"PRIMERO. Es improcedente el Juicio para

la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovido por José de Jesús Gerardo González Mejía.

SEGUNDO. Se reencauza el presente, a fin de que el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, conozca en plenitud de atribuciones y resuelva lo conducente a través de la vía que considere pertinente.

TERCERO. Previa las anotaciones que correspondan y copias certificadas que se dejen en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal de la totalidad de las constancias que integran el expediente, remítase el asunto al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

CUARTO. Se ordena a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional, del Partido Acción Nacional, que una vez que cumpla con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la ley adjetiva electoral, envíe las constancias respectivas directamente al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en los términos del presente.

QUINTO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos de esta Sala Regional, que en caso de recibir constancias del trámite o cualquier



promoción relacionada con el juicio, sean allegadas de manera inmediata al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.”

No habiendo más asuntos que tratar, concluyó la sesión a las catorce horas con veinticinco minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley quien autoriza y da fe.

GABRIELA DEL VALLE PÉREZ
MAGISTRADA PRESIDENTA

EUGENIO ISIDRO GERARDO
PARTIDA SÁNCHEZ
MAGISTRADO

JORGE SÁNCHEZ MORALES
MAGISTRADO

MARINO EDWIN GUZMÁN RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

El suscrito Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.- - - - -

C E R T I F I C O

Que el presente folio con número seis corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa a los acuerdos dictados en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-107/2017 y SG-JDC-169/2017. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. DOY FE.- - - - -

Guadalajara, Jalisco, veintitrés de agosto de dos mil diecisiete.- - - - -



MARINO EDWIN GUZMÁN RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY